

RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente Nº 12.005/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 184 de fecha 18 de Diciembre de 1998 del Consejo Superior se designa en Carrera Académica, conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior Nº 016/98, al Ingº. Carlos Alberto BAETTI en el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Area Producción de Recursos Naturales, en la División Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 18 de diciembre de 1998 y por el término de SIETE (7) años;

QUE por Acuerdo Nº 494/04 se solicita al Consejo Superior la convocatoria a evaluación de cargos docentes de carácter efectivo a caducar en el período académico 2004-2005, a efectos de establecer la prórroga de la vigencia de los cargos y áreas correspondientes al Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE por Resolución Nº 162/05 se aprueba el llamado a evaluación de docentes para acceder al Sistema de Prórroga de cargos docentes efectivos;

QUE se cuenta con el formulario de inscripción del Ingº. Carlos Alberto BAETTI en el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Agrícolas;

QUE a fs. 353 y 354 obra Acta de Evaluación del Jurado designado oportunamente mediante la cual se propone prorrogar el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Completa al Ingº. Carlos Alberto BAETTI;

QUE por Nota Nº 398/05 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE a fs. 367 mediante Nota Nº 744/05 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se prorrogue la designación del Ingº. BAETTI en un cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Agrícolas - Subdisciplina Agronomía - Especialidad Otras - Producción de los Recursos Naturales Renovables - Area Producción de los Recursos Naturales Renovables - Orientación Sistemas Naturales, en la División Recursos Naturales Renovables;

QUE asimismo en la Nota mencionada precedentemente la Directora del Departamento citado con anterioridad manifiesta que por cuerda separada se solicitará al Consejo Superior la modificación de la Ordenanza Nº 067/04, creando la Orientación Sistemas Naturales en el Area Producción de los Recursos Naturales Renovables dado que el Ingº. BAETTI fue designado en Carrera Académica en un cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa en el Area Producción de Recursos Naturales por Resolución Nº 184/98 estableciéndose en la Ordenanza Nº 067/04 y en la Resolución Nº 064/04-CS-UNPA la Disciplina, Subdisciplina, Especialidad, Area y Orientación para cada docente investigador reubicándose al docente BAETTI en el Area Manejo de los Recursos Naturales Renovables;

QUE cumplida la instancia expuesta en el considerando anterior, el Consejo de

///



///-2-

Unidad contará con el código que corresponda al cargo;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad prorrogar la designación del Ing^o. Carlos Alberto BAETTI en un cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Otras - Producción de los Recursos Naturales Renovables – Area Producción de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Sistemas Naturales, en la División Recursos Naturales Renovables y dejar establecido que por cuerda separada se solicitará al Consejo Superior la modificación de la Ordenanza N^o 067/04, creando la Orientación Sistemas Naturales en el Area Producción de los Recursos Naturales Renovables;

POR ELLO:

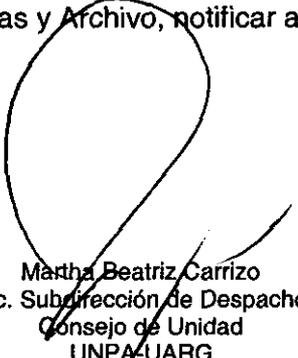
EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1^o.- PRORROGAR la designación del Ing^o. Carlos Alberto BAETTI (C.U.I.L. N^o 20-12110609-5) en el cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Otras - Producción de los Recursos Naturales Renovables – Area Producción de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Sistemas Naturales, en la División Recursos Naturales Renovables, a partir del 19 de Diciembre de 2005 y por el término de SIETE (7) años.-

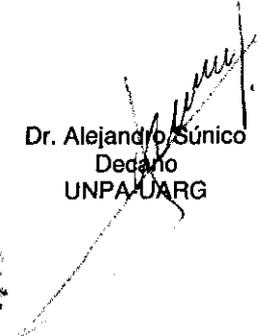
ARTICULO 2^o.- DEJAR ESTABLECIDO que por cuerda separada se solicitará al Consejo Superior la modificación de la Ordenanza 067/04, creando la Orientación Sistemas Naturales en el Area Producción de los Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 3^o.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 3 - FINALIDAD 3 - FUNCION 4 - INCISO 1 - PDA. PPAL 1.1 - PRESUPUESTO 2005 - PRORROGA 2006.-

ARTICULO 4^o.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese- Tomen conocimiento: Jefatura de la División Administración de Personal, Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N^o

684